

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 042-2016-CPP
Paita, 18 de abril de 2016

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de abril de 2016, la Nominación de la candidata a Director por la Asociación de Micro y Pequeños Empresarios de la Provincia de Paita - Apemipe, ante el Directorio de la Caja Municipal de Paita S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito –CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC: *"Conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC".*

Que, la Asociación de Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita – Apemipe, mediante Cartas N° 002 y 004-16-A-PAITA hacen llegar a la Gerencia mancomunada y al Jefe de OCI documentación de su representante al Directorio de la Caja Municipal de Paita S. A. para que sea evaluada y verificar su cumplimiento con los requisitos que indica la normativa.

Que, como resultado de la evaluación, el OCI con fecha 3 de febrero 2016 alcanza a la Gerencia Mancomunada el Informe de la Actividad No Programada N° 006-2016 "Informe de Verificación de documentación del candidato a Director Sra. Ana Mary García Gallo", cuya conclusión es de que no cumple los requisitos requeridos, ya que solo cuenta con dos años y 11 meses de experiencia en cargos a nivel gerencial o directivo en los últimos ocho años, el requisito indica que debe ser mayor de tres años.

Que, posteriormente la Apemipe en mérito al Oficio N° 9649-2016-SBS de fecha 12 de febrero del 2016 del Superintendente Adjunto de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con Carta N° 008-16-A-PAITA hace llegar documentación adicional para ser evaluada y que el OCI pueda complementar su evaluación.

Que, el "Informe de Verificación de documentación de Candidato a Director de la CMAC Paita" del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., concluye que *"Vista y evaluada la documentación adicional presentada por entidad designante (Asociación de Pequeños y Microempresarios de la Provincia de Paita), y que obra en el expediente relacionado al candidato a Director de la Caja Paita S. A., Contador Público ANA MARY GARCÍA GALLO, este OCI como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015, presenta el siguiente dictamen: En nuestra opinión, la Sra. ANA MARY GARCÍA GALLO, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director en calidad de representante por la Asociación de Pequeños y Microempresarios de la Provincia de Paita ante la Caja Municipal de Paita S. A. de acuerdo a la Resolución SBS N° 5788-2015 del 25 de setiembre de 2015 ..."*

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del Reglamento.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2016, se puso de consideración la nominación de la candidata a Director en representación de la Asociación de Micro y Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita – Apemipe, por lo que luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo se determinó nominar al CPC Ana Mary García Gallo.

Que, los resultados de la votación fueron los siguientes:

- 06 votos a favor de la nominación de los señores: Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Berta Rodríguez de la Torre, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Eusebio Querevalu Álvarez, Neón Santos Cruz y María Edelfilia Atoche de Jaramillo
- 03 votos en abstención de los señores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean y Katty Paola Vivas García

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 5788-2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita por Mayoría Simple.

ACUERDA:

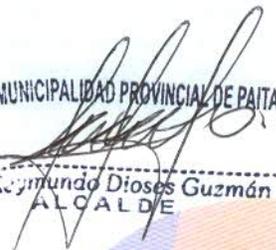
ARTICULO PRIMERO: NOMINAR a la CPC **ANA MARY GARCÍA GALLO**, representante designada por la Asociación de Pequeños y Micro Empresarios de la Provincia de Paita - Apemipe, para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Paita S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La Nominación es por el período establecido en la Resolución de la SBS N° 5788-2015 – Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la CPC Ana Mary García Gallo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Rogmundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza 